REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Declarativo Verbal de Pertenencia
Ref. 252903103002-**2020-00025**-00

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver lo pertinente, se evidencia que dentro del plenario que se encuentran reunidos los requisitos previos de: notificación de las personas indeterminadas que se crean con derechos, emplazadas en debida forma en el Registro Nacional de Emplazados (TYBA), quien de acuerdo al informe secretarial que precede, guardaron silencio en el término de emplazamiento, en consecuencia, se procede designar al abogado **DIEGO LOPEZ GUZMAN** para que se notifique a nombre de ellas y ejerza la defensa de estas en el asunto epígrafe, profesional del derecho que litiga con frecuencia en este municipio al que se podrá ubicar en la dirección electrónica juzdlg.82@outlook.com.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con el Artículo 48 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hubiere lugar. De otra parte, teniendo en cuenta la sentencia C-086 de 2014, los gastos en que incurra el curador en el desarrollo de su gestión serán a cargo de la parte actora, los cuales deberán ser debidamente justificados y probados además de informados para ser tenidos en cuenta en la oportunidad correspondiente.

De otra parte, se advierte que en las presentes diligencias no se ha notificado al demandado Luis Eduardo Olivares Lis, transcurriendo más de tres años sin que se verifique dicha carga procesal a cargo del demandante. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga de notificación al demandado Olivares Lis, para que en el término de treinta días (30) acredite tal acto procesal, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito. La secretaria contabilice el término a partir de la publicación por estado del presente auto.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ
Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023